

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0049**

Fecha: 12-07-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 03002 2007 00075	Ordinario	INES-CHARRY GALINDO	ROSMIRA-RESTREPO	Auto dispone obedecer superior	09/07/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12-07-2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01b407cb6ba769ba3a6c24ccca5775c28dcf3e5e5afca3419eb73bd66cc8d6e**

Documento generado en 09/07/2021 04:54:22 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 16 No. 6-47 BARRIO SIETE DE AGOSTO
TELEFONO 4362898

Florencia, Caquetá, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	INES CHARRY GALINDO
DEMANDADO	MARIA ROSMIRA RESTREPO VELÁSQUEZ, MARIA IDALBA ZAPATA, DEYANIRA SALAZAR ZAPATA Y OSCAR RESTREPO CARMONA
RADICACIÓN	2007-00075-00 FOLIO 149 TOMO XV
PROVIDENCIA	TRÁMITE

Se recibe el asunto de la referencia, del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, cumplido el trámite de la segunda instancia respecto del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia calendada 30 de agosto de 2013, razón por la cual habrá de continuarse con el procedimiento respectivo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo previsto por los artículos 329 y 361 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en su providencia emitida el treinta y uno (31) de julio de 2020.

SEGUNDO: FIJASE la suma de \$908.526,00, equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, como agencias en derecho en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada MARIA IDALBA ZAPATA.

TERCERO: Por la Secretaría del Juzgado, practíquese la liquidación de costas a que haya lugar.

CUARTO: Vencido el término concedido en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia de fecha 30 de agosto de 2013, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, sin que la demandada MARIA IDALBA ZAPATA, haya hecho entrega real y material del predio reivindicado a

favor de la demandante INES CHARRY GALINDO, procédase en la forma allí señalada.

En consecuencia, por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles de Familia de Florencia, Caquetá, líbrese el correspondiente comisorio con amplias facultades y con los insertos del caso, al Juzgado Promiscuo Municipal de La Montañita, Caquetá, para dicho fin.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3bfbdd99cb960b52112b6b7480b46e1800630260cf17ca758a82895531d794
a**

Documento generado en 09/07/2021 03:17:59 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**